



Verónica, 8 de octubre de 2013.

Visto

Las Disposiciones N° 51/2010, N° 91/2011 y la N° 24/2012 de este Consejo Escolar de Punta Indio,

Las Ordenanzas 40/96, 157/96 y 294/98 del Partido de Punta Indio,

La Ley Nacional de Bosques 26.331,

La necesidad de Mejora Continua en la eficacia de la gestión de Este Consejo Escolar de Punta Indio

La necesidad de aseguramiento de las mejoras de la Eficacia y Calidad de gestión de este Consejo Escolar de Punta indio,

La voluntad de este Consejo Escolar de Punta Indio, de, dentro de las posibilidades, ejecutar acciones y procesos que impacten de la menor manera posible con el medio ambiente

Considerando

Que la complejidad y variedad de servicios que presta este Consejo Escolar tanto a personal docente como no docente, teniendo a su cargo la implementación de los actos de administración de la Dirección General de Cultura y Educación, y demás gestiones que Ésta le encomiende;

Que importante porcentaje de las instituciones educativas dependientes de la Dirección General de Cultura y Educación en este distrito de Punta Indio se encuentran dentro de territorios declarados con alguna de las modalidades de Área Natural Protegida / Reserva Natural: Reserva Natural Municipal (Ordenanza 40/96), Refugio de Vida Silvestre Bahía Samborombón (Ley 12.016/97) y Reserva Mundial de Biosfera (UNESCO) "Parque Costero del Sur",

Que este Consejo Escolar de Punta Indio, a empezado a realizar los primeros trabajos para aplicar los principios de la Norma ISO 9001

Que en virtud de las consideraciones vertidas, se hace imperiosa el sostenimiento en el tiempo de herramientas que coadyuven a la Eficacia necesaria, y fortalezcan un camino hacia la mejora de la eficiencia; como así también a una mejora de la conciencia colectiva sobre Responsabilidad Ambiental

Por ello,

EL CUERPO DE CONSEJEROS ESCOLARES DISPONE

ARTÍCULO 1º. Invitar a los candidatos titulares a Consejeros Escolares de los diferentes Partidos políticos que se candidatean en estas próximas elecciones de la democracia, a firmar un ACTA COMPROMISO que exprese que se harán todos los esfuerzos necesarios para sostener y mejorar en el tiempo, la aplicación de la Norma ISO 9001, como así también aquellas acciones que puedan fortalecer la defenza de los ecosistemas naturales autóctonos.

ARTÍCULO 2º. Invítase a la firma de dicha ACTA COMPROMISO al Secretario Técnico de este Consejo Escolar, y cuando sea elegido y corresponda, al Secretario Administrativo que asuma en la fecha correspondiente al cambio de autoridades.

ARTÍCULO 3º. Redáctese una nota de invitación a cada Partido Político invitando a la firma del ACTA COMPROMISO arriba citada, firmada por el Cuerpo de Consejeros Escolares.

ARTÍCULO 4º. Registrar esta Disposición, que será desglosada para su archivo. Notificar a la Dirección Provincial de Consejos Escolares. Cumplido, archivar.-----

DISPOSICIÓN Nº 88/2013